



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	05 001 40 03 007 2024 00122 00
Asunto	ADMITE TUTELA

SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA ANTIOQUIA en ejercicio del derecho a la administración de justicia, impetró acción de tutela en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., con el fin de que se le amparen los derechos fundamentales invocados, que considera amenazados y/o vulnerados por el obrar la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la solicitud satisface las exigencias para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA -SINTRAELECOL SUBDIRECTIVA ANTIOQUIA- en contra del EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Imprímasele el trámite preferencial y sumario regulado en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Para representar al accionante, se concede personería al abogado GERMÁ STEVEN ARENAS BETANCUR, portador de la tarjeta profesional número 403.658 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: Notificar la presente decisión a las partes en forma personal o por medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días y asistida por su representante legal emita pronunciamiento con respecto a los hechos fundantes de la acción y presente un informe que ilustre al Despacho sobre todo lo pertinente y relevante relacionado con la presente acción, so pena de derivar en su contra la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Se decretan las siguientes pruebas así:

a. En su valor legal y en la debida oportunidad se apreciará la prueba documental aportada por la accionante.

b. Las demás que surjan en el transcurso del trámite de la tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3255173b3fb9386d13dfa20cfd8183226b251c34eb8e024b73066d0e729a7a34**

Documento generado en 26/01/2024 01:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>